

SANTIAGO, 07 SET. 2007



DE : DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

PARA : FEDERACION AEREA DE CHILE

Atendiendo a la petición formulada por el Señor Director de Seguridad Operacional, relacionada con inquietudes presentadas por esa Federación, se informa lo siguiente:

- ❖ Las "landing strep" no existen en definiciones aeronáuticas. Las "landing strip", o franjas de aterrizaje/pistas de aterrizaje, deben obedecer en su configuración a lo establecido en el Código Aeronáutico y DAR 14.
- ❖ Las pistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Aeronáutico, Art. 7, 78) y en otras normativas, están dispuestas para el aterrizaje y despegue de las aeronaves. Sin embargo, en casos de emergencia, el piloto al mando de la aeronave tomará la decisión de utilizar cualquier terreno apto, para su aterrizaje, con el propósito de dar una solución a la contingencia (Art. 80). Las normas establecen las condiciones de visibilidad que deben mantener las aeronaves (según espacio aéreo involucrado). Ante el deterioro significativo de éstas, el piloto al mando, evaluará las alternativas de solución. Este deterioro de visibilidad, puede ser considerado como una emergencia meteorológica, permitiéndole aterrizar en áreas diferentes a una pista de aterrizaje.
- ❖ Con el propósito de velar por la seguridad aérea, la OACI recomendó a los países contratantes, la utilización obligatoria del Transponder. Asimismo, los avances tecnológicos relacionados con la aviónica, requieren del uso del transponder, como elemento vital para reforzar la seguridad de los vuelos involucrados (TCAS). Desde el año 2000, en nuestro país se ha tratado de implementar la utilización del Transponder. Según lo establece la DAN 02 02, el plazo final para que las aeronaves implementen en su aviónica la utilización del Transponder, vence el 01.01.2008.

Saluda a Ud.,



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2.- DGAC., DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- 3.- DGAC., D.A.S.A. SSTA., Sección Servicio Control de Tránsito Aéreo (A)
277 HAC/far 040907